

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
		SOLICITUD DE RECURSOS ECONOMICOS	
F-22-01-R1;210817		B. Código/Revisión;Fecha:	F-19-04-R1;210817
Datos de los Registros (evidencia):		C. Página	1 de 1
D. Fecha de elaboración:	07/02/2023	E. Periodo al que aplica:	2022

Gasto \$7,246.7 1. FOLIO: 73

DATOS GENERALES *cuotas y tarifas 2023*

2 PROYECTO:	62	3 PARTIDA:	33104	4 REQUISICION NO.	
5 SOLICITANTE:	L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ				
6 ÁREA SOLICITANTE:	RECURSOS MATERIALES				
7 PUESTO:	JEFA DEL DEPARTAMENTO				
8 CONTRATO O PEDIDO No.	CON/RM/AD./SUB.12/23				

9 SOLICITUD DE *autorizado en subsidio*

VIÁTICOS	<input type="checkbox"/>	(ANEXO F-16-0XX)	PAGO A PROVEEDORES	<input checked="" type="checkbox"/>
GASTOS A COMPROBAR	<input type="checkbox"/>	(ANEXO F-16-0XX)	REPOSICION DE GASTOS	<input type="checkbox"/>
REEMB. DE FONDO REV.	<input type="checkbox"/>		BECAS	<input type="checkbox"/>
10 IMPORTE SOLICITADO:	\$7,167.92			
11 CON LETRA:	(Siete mil ciento sesenta y siete pesos 92/100 M.N.)			
12 CONCEPTO:	Servicio de honorarios por actividades de servicio parque vehicular y oficina de partes del 05 al 31 de enero 2023			

DEPTO DE CONTABILIDAD

FORMA DE PAGO

CHEQUE

13. A NOMBRE DE _____

14. CHEQUE PARA EL DIA: _____

15. DOCUMENTO COMPROBATORIO: _____ *FACTURA *RECIBO

TRASFERENCIA

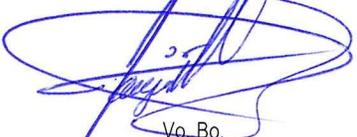
16. NOMBRE DE _____ María Fernanda Hernández Medina

18. NOMBRE DEL BANCO: _____ BBVA

19. TRASFERENCIA PARA EL DIA: _____ 10/02/2023

20. DOCUMENTO COMPROBATORIO: _____ *RECIBO

PAGO PROCESADO

21. FIRMAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RECTORIA
		
L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ	L.C. JOSÉ HUMBERTO ANGELES HERNÁNDEZ	MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO

OC 11 P00048
C 18 P00049

OP 11 P00079
P 11 C00028
10 Febrero 23

OK

CONSULTORIA MEFEER

RFC emisor: HEMF970318SK0 **Folio fiscal:** 1D7B6246-6883-4779-8B42-BE2B7E3947E6
Nombre emisor: MARIA FERNANDA HERNANDEZ MEDINA **No. de serie del CSD:** 00001000000501174115
RFC receptor: UTT9507201E7 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 43760 2023-02-02 12:26:22
Nombre receptor: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO **Efecto de comprobante:** Ingreso
Uso CFDI: Gastos en general **Régimen fiscal:** Régimen Simplificado de Confianza

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80161500		1	E48	SERVICIOS	6246.55	6246.55				
Descripción	Actividades de servicio parque vehicular y oficialia de partes de 05 al 31 de enero 2023				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	6246.55	Tasa	16.0000%	999.45
					ISR	Retencion	6246.55	Tasa	1.2500%	78.08

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 6,246.55
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos Traslados** IVA 16.0000% \$ 999.45
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Impuestos retenidos** ISR \$ 78.08
Total \$ 7,167.92

Sello digital del CFDI:

LL4TkFSdAbPmeJcxiAvjSvsNts1ShI99o4SvetXATLMgflLscBilrLMezUdK3BrYQLM+h6eZa/3Z/9LpEqOdjgGjt4W6pfAoPckda1qR2zbadoGtRp02CigMvy+DVRvJKmJJ12Esm3AT8UwdTHM7WKXYBxz/58CUxyhwWV5Lp4Bpw2OFwJSh1rBI8p/wbIRHLARxSKcOwT1hCR8+/JNnaM3VcNo6r1ruihOg+qyGMdq56fLC03/PKOMPthZMI3bxGP3xSOIkPCQjWI8i4gSm2trsvrfrPBGsEPatXq2W0PzdS0PISnE3eQX5hDI+mE44unvJrHz146NRr8FBIVQdw==

Sello digital del SAT:

T4Ei3Ob1vMjgAoAIBXusnpRLaYgQbdK+FSxpTndqBAfyZJ9eAv+N205Lz0F1zjCe5jQsVDzdzSwKrxG75/dqXs0Gf3WNE6hHqRDP1UpwK9zsdz/Lic1P2aQdBkChxi5YfvFfuV15Fi6fqZInDab2I1Ax+IcH1P4nA9OviSrgVbkwb3ucCHsVUMZQ8e0ukCfHUXzBH2p96dpIS4UdS49EegyRqTARj1Duf02kHibNHgqGdcUzhMeaYEavtQXPEFUpfGDp/Px+vp+/6wvk+2NS8bd3QxhssdsKadPAyEnW3hWelw2WxQdagiR5G4055V5HHxVdU1loih84ORBa5vsB5A==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|1D7B6246-6883-4779-8B42-BE2B7E3947E6|2023-02-02T12:29:46|SAT970701NN3||L4TkFSdAbPmeJcxiAvjSvsNts1ShI99o4SvetXATLMgflLscBilrLMezUdK3BrYQLM+h6eZa/3Z/9LpEqOdjgGjt4W6pfAoPckda1qR2zbadoGtRp02CigMvy+DVRvJKmJJ12Esm3AT8UwdTHM7WKXYBxz/58CUxyhwWV5Lp4Bpw2OFwJSh1rBI8p/wbIRHLARxSKcOwT1hCR8+/JNnaM3VcNo6r1ruihOg+qyGMdq56fLC03/PKOMPthZMI3bxGP3xSOIkPCQjWI8i4gSm2trsvrfrPBGsEPatXq2W0PzdS0PISnE3eQX5hDI+mE44unvJrHz146NRr8FBIVQdw==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2023-02-02 12:29:46
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028




 INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN
 CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

27 tickets - 2023 - FE - Mefeer - 7E6

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



HEMF970318SK0
Registro Federal de Contribuyentes

MARIA FERNANDA HERNANDEZ
MEDINA
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 18020564616
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO ,
HIDALGO A 01 DE FEBRERO DE 2023**



HEMF970318SK0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	HEMF970318SK0
CURP:	HEMF970318MSRRDR04
Nombre (s):	MARIA FERNANDA
Primer Apellido:	HERNANDEZ
Segundo Apellido:	MEDINA
Fecha inicio de operaciones:	28 DE FEBRERO DE 2018
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	23 DE FEBRERO DE 2018
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 43760	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: DIAMANTE, LOTE 6, MZA C	Número Exterior: 6
Número Interior:	Nombre de la Colonia: FRACC INDUSTRIAL LA JOYA
Nombre de la Localidad: SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle: AV. MEXICO



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: TURQUEZA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en administración	100	01/07/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/07/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2022	
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 30 del mes de abril del ejercicio siguiente	01/07/2022	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/07/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2023/02/01|HEMF970318SK0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
vS2Wjwl1NmCDYo0HovTnb8f16ET0ufG3C+o6TMaXsG4AxAY1cX1tyhkGMn9f0WXBBeAKcl74rQCKUmuDuPlac
g2ckuzFXkvhjPtND62VcFL6cUnCDOBgl6qdb5jBI0kBnkUW2ev6pu5KCkuAFcepzzRnbj4aPxtRDHy+ywBjYw=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Rector, Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de representante legal y, por otra parte, la LIC. María Fernanda Hernández Medina, a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS", conforme al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" a través de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, con Registro Federal de Contribuyentes UTT-950720-1E7, que se rige por su Decreto de Creación que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 04 de Julio de 2011 y el Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio de 2014.

I.2. Su actividad principal consiste en impartir Educación Superior.

I.3. En términos del artículo 10 del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 04 de Julio de 2011, el Mtro. José Antonio Zamora Guido, es el representante legal de "LA UNIVERSIDAD" y, cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 14, fracción X del mismo ordenamiento legal, para el cumplimiento del objeto de ésta, encontrándose con la capacidad jurídica para suscribir el mismo y obligarse en los términos del presente Contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4. Para cumplir con su objeto, se requiere contar con los servicios de una persona física, para operar adecuadamente el parque vehicular y oficialía de partes, con conocimientos básicos en mecánica y en Administración, para llevar un control absoluto sobre mantenimientos, impuestos aplicados cada determinado tiempo (verificaciones, refrendo, etc.), por lo que ha determinado contratar al "PRESTADOR DE SERVICIOS", para llevar a cabo las acciones materia de este Contrato, consistentes en actividades en el área de parque vehicular y oficialía de partes, para el departamento de Recursos Materiales.

I.5. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato al "PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo al presupuesto autorizado a esta institución para el ejercicio 2023, mediante Oficio número SFP/0127/2023, emitido por Secretaría de Finanzas Públicas y requisición 002 con fecha de 06 de enero del 2023; que una vez cumplidos los requisitos fijados para el presente ejercicio procede a la celebración de este contrato mediante la contratación de servicios profesionales (honorarios), en su partida 33104 .

I.6. Que este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

I.7. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Colonia Las Presas, Código Postal. 43645 en Tulancingo, Hidalgo.

II. Declara el "PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. Ser persona física, de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley y cuenta con la personalidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato y sujetarse a sus estipulaciones de profesionista.




UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Instituto de Instrumentos Jurídicos
Lic. Alejandra Pérez Pineda
Fecha:

II.2. Que cuenta con los medios necesarios para prestar sus servicios a toda persona que lo solicite para contribuir a actividades administrativas y que, por su calidad profesional, cuenta con los conocimientos técnicos, teóricos, científicos y la experiencia suficiente para desarrollar los servicios estipulados en la declaración I.4. del presente Contrato.

II.3. Que tiene interés en participar en la labor que se propone, en el entendido que la misma es de duración limitada y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, así como que, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta reconocimientos y constancias al área solicitante emitidas por diversas instituciones, las cuales hace constar que tiene la capacidad para atender las actividades de parque vehicular y oficialía de partes, que le serán encomendadas.

II.5. Para los efectos de este Contrato, así como para cualquier asunto derivado de la prestación de servicios profesionales a "LA UNIVERSIDAD", el "PRESTADOR DE SERVICIOS" señala como su domicilio el ubicado en Calle Privada San Juan No. 49, LT. 15 Mz. 23, Colonia San Carlos, Santiago Tulantepec, C.P. 43760.

II.6. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes HEMF970318SK0 y CURP HEMF970318MSRRDR04.

II.7. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como a la suscripción del presente documento no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de Instituciones Públicas; conoce plenamente el contenido del Código Civil del Estado de Hidalgo que norma el presente Contrato.

II.8. Que manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física, se efectúe en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II.9. Que manifiesta que prestará sus servicios con sus propios elementos, equipo e implementos necesarios y de seguridad.

II.10. Declaran las partes que es su voluntad celebrar el presente Contrato, para lo cual convienen el sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LA UNIVERSIDAD", contrata los servicios profesionales del "PRESTADOR DE SERVICIOS" para que proporcione el apoyo administrativo en Parque vehicular y oficialía de partes en el Departamento de Recursos Materiales.

SEGUNDA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA UNIVERSIDAD" a desempeñar los servicios objeto del presente contrato en forma personal e independiente, por el lapso comprendido del día 09 de enero al 30 de abril de 2023 y será el único responsable de la ejecución de los servicios que presta cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este Contrato.

TERCERA.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos especializados y experiencia profesional para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "LA UNIVERSIDAD", dedicando el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente Contrato, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" cubrirá al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de honorarios, la cantidad de \$28,984.00 (Ochenta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)

[Handwritten Signature]
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Departamento de Instrumentos
Eduardo Alejandro Pérez
Recepción

que incluye I.V.A. e I.S.R. como pagos. Efectuando pagos mensuales por la cantidad de \$7,246.00 (Siete mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en que "LA UNIVERSIDAD" le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, debiendo entregar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" comprobante de ingresos.

QUINTA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán únicas y que bajo ningún concepto requerirá algún otro pago.

SEXTA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a favor de "LA UNIVERSIDAD", asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirecta con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

SÉPTIMA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que "LA UNIVERSIDAD" le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

OCTAVA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato.

NOVENA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" comunicará a "LA UNIVERSIDAD", cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA. - "LA UNIVERSIDAD" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor del prestador de servicios, dentro de este instrumento, por lo que el "PRESTADOR DE SERVICIOS", no será considerado como trabajador para ningún efecto legal, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por la misma.

DÉCIMO PRIMERA. - Concluida la vigencia del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática, por el simple transcurso y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMO SEGUNDA. - Si al término de la vigencia del Contrato, "LA UNIVERSIDAD" requiere de los servicios del "PRESTADOR DE SERVICIOS", se pactará la celebración de un nuevo Contrato, con las formalidades de la Ley.

DÉCIMO TERCERA.- Queda expresamente convenido que cuando el "PRESTADOR DE SERVICIOS", se apoye en una persona auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo laboral entre "LA UNIVERSIDAD" y el empleado, quedando a cargo del "PRESTADOR DE SERVICIOS", todas las responsabilidades civiles, laborales, fiscales, penales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se pudiera derivar de la relación laboral proveniente de la utilización de los servicios del personal que le apoye, y que no se considerarán empleados de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMO CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de juicio, imputable al "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ESTADAL

- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por "LA UNIVERSIDAD";
- d) Por negarse a informar a "LA UNIVERSIDAD" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA UNIVERSIDAD" durante la prestación de los servicios;
- f) Cuando exista imposibilidad física o mental de parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS", para prestar los servicios profesionales contratados, y
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este Contrato.

Para los efectos a que se refiere esta cláusula "LA UNIVERSIDAD" comunicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación.

DÉCIMO QUINTA. - El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con diez días hábiles de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos y pagos pendientes entre ambos y de que, en todo caso "LA UNIVERSIDAD" tenga oportunidad de cerciorarse de la entrega y autenticidad de la documentación que obre en poder del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMO SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", manifiesta conocer el contenido del Código de Ética y de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, los cuales pueden ser consultados en la página web. de "LA UNIVERSIDAD", <http://utectulancingo.edu.mx/> entendiendo su alcance y contenido, asumiendo las obligaciones, a fin de cumplir con los valores establecidos en los mismos.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMO OCTAVA. - Las partes manifiestan que a la firma del presente contrato no ha habido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar.

DÉCIMO NOVENA. - Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Hidalgo, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. -Las partes mantendrán la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados respecto de las operaciones realizadas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que se escuche y conozca de negocios propios, socios o de terceros.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este contrato a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
TULANCINGO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal

otros.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo..

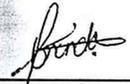
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado y con asistencia de sus testigos, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, al día 09 de enero del 2023.

"LA UNIVERSIDAD"

"PRESTADOR DE SERVICIOS"



MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR



LIC. MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ
MEDINA

TESTIGOS
POR "LA UNIVERSIDAD"



L.C. JOSÉ HUMBERTO ANGELES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

REVISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO



L.D. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE
JURÍDICO
VAL 07 02 2023

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
 ULANCINGO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO <small>Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal</small>		REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
F-24-004/R1;300415		B. Código/Revisión; Fecha:	
Datos para los Registros (Evidencia):		F-16-09-R10;120922	
D. Fecha de elaboración:	miércoles, 11 de enero de 2023	C. Página	1 de 1
E. Período al que se aplica:		Enero - Abril 2023 - Dic 2023	

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

1. Folio: **0000 02**

2. Fecha que se requiere el bien o servicio: (dd/mm/aaaa)	enero - abril 2023 <small>D.C. <i>[Handwritten]</i></small>	3. Lugar de entrega	4. Prioridad:
5. Nombre y Firma del solicitante:	L.A.E. María Fernanda Hernández Medina		Urgente
6. Nombre y Firma del Jefe inmediato del solicitante	L.A.E. Maricela Santuario Ortiz.		Normal: <input checked="" type="checkbox"/>
7. Proyecto:	62 Admón Central		
8. Nombre y Firma del líder del proyecto:	José Humberto Ángeles Hernández		

9. JUSTIFICACIÓN:

SERVICIOS DE APOYO PARA CONTROL DE PARQUE VEHICULAR.

10. Clave artículo	11. Clave (ID)	12. Partida (Progr. Y Pres.)	13. Cantidad	14. Unidad de Medida	15. Concepto	16. Especificaciones Técnicas (para servicios, integrar ficha descriptiva)	17. Precio por Unidad (con IVA)	18. Subtotal
1	621	33104	12	Servicio	Apoyo administrativo para control de parque vehicular.	Control del parque vehicular y operarios, controlar el mantenimiento de las unidades, atención de siniestros, control de registro de correspondencia externa e interna, realizar todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones institucionales o expresamente por el jefe inmediato.	\$ 7,246.00	\$ 86,952.00
								\$ -
								\$ -



AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

24. OBSERVACIONES:

19. Total del Gasto:	20. Máximo Autorizado:	21. Proyecto:	22. Fuente de financiamiento:
\$ 86,952.00		62	Federal
			Fiscal
			IP
			Proyecto Especial

23. FIRMA DE AUTORIZACIÓN: L.C. Liliana Reyes Kanhan.

25. DEBERA VALIDAR LA EXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE COTIZACIÓN ADJUNTA

La cotización debe incluir vigencia de la cotización, datos del proveedor (RFC), forma de pago y datos bancarios, en su caso.

26. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR/DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:
L.C. José Humberto Ángeles Hernández

27. NOMBRE Y FIRMA DEL RECTOR:
Mtro. José Antonio Zamora Guido

28. FIRMA DE CONFORMIDAD, FECHA Y EVALUACION DEL SERVICIO: (Favor de marcar con una X la satisfacción del servicio)	Firma:	Fecha:
	EVALÚE EL SERVICIO PROPORCIONADO POR REC. MAT.	Muy satisfecho(10-8) <input type="radio"/> Satisfecho (8-6) <input checked="" type="radio"/> Poco Satisfecho (6-0) <input type="radio"/>
	EVALÚE EL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR (SI APLICA)	Muy satisfecho(10-8) <input type="radio"/> Satisfecho (8-6) <input type="radio"/> Poco Satisfecho (6-0) <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>

NOTA:

En caso de ser monto mayores de 300 veces la UMA se deberá de verificar el procedimiento de adjudicación: DIRECTA, INVITACIÓN O LICITACIÓN, dependiendo de ello será el tiempo de entrega, conforme lo estipula la Ley en la materia, y el área usuaria deberá requisitar ADICIONALMENTE, los formatos F-16-11, F-16-13 y/o F-16-18 cuando apliquen

Tulancingo de Bravo, Hgo. 01 de febrero del 2023.

INFORME DE ACTIVIDADES

Por medio del presente documento, describo las actividades que he desempeñado en la Universidad Tecnológica de Tulancingo como prestador de servicios en el Departamento de Recursos Materiales en el área de Parque Vehicular y Oficialía de Partes, durante el periodo correspondiente del día 05 al 31 de enero de 2023.

Semana	Actividades
05 al 13 de enero 2023	<ul style="list-style-type: none">-Cerrar bitácoras de combustible y mantenimiento por mes. (adjuntando evidencias, facturas, constancias de situación fiscal)-Cerrar trimestre y año.-Identificar el archivo de indetec.-Cambiar datos de los formatos por año.
16 al 20 de enero 2023	<ul style="list-style-type: none">-Manejo de diversos documentos, fortaleciendo la rápida comprensión de datos.- Realización de check list de vehículos institucionales. (para su avance mes por mes)
23 al 31 de enero 2023	<ul style="list-style-type: none">-Realización de requisiciones para todo el año referente al POA 2023.-Llevar un registro digital de oficialía.

ATENTAMENTE



L.A.E. María Fernanda Hernández Medina



GENERAL

Producto

Libreton Basico Cuenta Digital

Número de cuenta

155 025 2509

Copiar

Cuenta CLABE

0121 8001 5502 525096

Copiar

Tarjeta de débito

4152 3140 4918 2390

Copiar

Código SWIFT

BCMRMXMMPYM

Copiar



Con este código podrás recibir transferencias internacionales.

Operaciones con QR + CoDi®

Registrar



Fecha y hora de consulta

10/02/2023 1:15:39 PM

Contrato

00088633

Nombre del Cliente

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

BBVA Net Cash - Pagos Mismo Banco

Operación autorizada

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Mismo Banco

Descripción: FER

Importe de la operación: 7,167.92 MXP

Cuenta de retiro: 0119801502

Cuenta de depósito: 1550252509

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

Titular de la cuenta: MARIA FERNANDA HERNANDEZ MEDINA

Fecha de creación: 10/02/2023

Fecha de aplicación: 10/02/2023

Hora: 13:15:36

Instrumento de seguridad: ASD 1856803838

Motivo de pago: HONORARIOS ACTIVIDADES PAR QUE

Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 0079608162

Folio único: I323202302101315360079608169

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	--- %	10/02/2023
FIRMO	ADMIN1	100 %	10/02/2023